



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: **41001-00-07-000-2016-11440-01**

Auto de sustanciación **No. 277**

Ref: Conflicto de Glosas y/o devoluciones promovido por CLÍNICA MEDILASER en contra de COMFAMILIAR E.S.P HUILA, E.P.S ASMET SALUD y SECRETARÍA DE SALUD DEL CAQUETÁ- GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ

Neiva, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Mediante auto del 7 de septiembre del año en curso, esta judicatura ordenó a la SUPERSALUD que informara el estado del proceso de la referencia, especialmente, si la apoderada de la entidad demandada Comfamiliar del Huila, presentó recurso de alzada ante ese despacho en contra de la sentencia proferida el día 4 de junio de 2020, como quiera que las diligencias fueron enviadas por correo electrónico directamente por la apoderada judicial de la EPS mencionada.

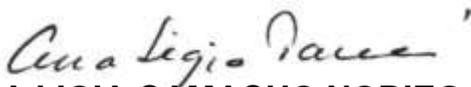
En razón de lo anterior, la Secretaría de esta Corporación el 14 de septiembre remitió oficio vía correo electrónico a la SUPERSALUD, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna.

En ese orden y como la información solicitada es imprescindible para dar trámite a la segunda instancia se **DISPONE:**

REQUERIR, a la Dra. IVHON ADRIANA FLOREZ PEDRAZA, Superintendente Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación de la SUPERSALUD, para que de manera inmediata informe el estado del proceso de la referencia, especialmente, si la apoderada judicial de la demandada COMFAMILIAR E.S.P HUILA presentó recurso de alzada ante ese despacho en contra de la sentencia proferida el día 4 de junio de 2020 (S2020-000993)¹, en caso positivo indique si este fue tramitado y concedido por esa entidad, allegando las diligencias correspondientes.

Por Secretaría, líbrese la respectiva comunicación, anexando copia de este auto y el anterior, como también los documentos allegados por la apoderada Judicial Lisbeth Janory Aroca.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

¹ Expediente J-2016-1540, Referencia NURC 1-2016-114405, Fecha: 23/08/2018.

Firmado Por:

**ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**314d3dd03649ca1a0128e0b1c3143564bac4281bd1d50d00a3c4c0d8
8f7173ab**

Documento generado en 10/11/2020 03:12:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**